

RESOLUCION No. 067
(10 de abril de 2012)

Por la cual se adjudican becas trabajo y se autoriza realizar la práctica empresarial durante el I semestre del año 2012

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE, F.E.S.C., en el cumplimiento de sus funciones y,

CONSIDERANDO:

Que, la Institución obedeciendo el mandato del Reglamento Académico y Estudiantil, y del Reglamento de Bienestar Institucional, otorga beca trabajo a los estudiantes que la solicitaron, previo concepto de Bienestar Institucional y autoriza la Práctica Empresarial, a los estudiantes presentados por la Coordinación de Prácticas Empresariales y requeridos por la Oficina de Gestión Humana.

Que, el Reglamento Académico y Estudiantil de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C en el capítulo VII HONORES, DISTINCIONES Y ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES, artículos 66, 67, 69 y su Parágrafo único y el artículo 71 Parágrafo 1, establece los criterios aplicables para quienes obtienen los mejores promedios en los programas académicos .

Que además, el Comité Administrativo tradicionalmente ha venido consignando en el presupuesto el valor de becas trabajo a estudiantes de escasos recursos que han observado un buen comportamiento académico, previa presentación de Bienestar Institucional, los cuales brindan apoyo auxiliar en las diferentes dependencias de la Institución.

Que en reunión efectuada el 16 de marzo de 2012, según consta en el Acta No.42, el Comité Administrativo, aprobó otorgar descuento en la matrícula para el segundo semestre académico del año 2012, mediante la modalidad de Beca Trabajo, a los estudiantes que solicitaron este beneficio, previo análisis del subproceso de bienestar institucional

Que la FESC a través de la práctica empresarial pretende propiciar la interacción de los estudiantes con el sector productivo, a través de la aplicación de las competencias genéricas y específicas adquiridas durante su proceso académico.

Que el Comité Administrativo en reunión efectuada el 16 de marzo de 2012, según consta en el Acta No.42, autorizó a los estudiantes la realización de práctica empresarial en la FESC.

**RESOLUCION DE RECTORIA No.067
(10 de abril de 2012)**

2

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar beca trabajo a los estudiantes que a continuación se relacionan y asignarlos en las diferentes dependencias de acuerdo a los requerimientos de Gestión Humana.

N o	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PROGRAMA	SEM	PROME DIO	PORCENTAJE OTORGADO
1	ROCIO FRANCO ALCINA	1090445580	Técnico. Profesional. en Procesos Administrativos de diseño de Modas	III	4.42	50%
2	CESAR FABIAN TINOCO CORDERO	1090465084	Tecnología en Gestión de Negocios Internacionales	III	3.7	50%
3	MONICA BELEN TINOCO CORDERO	95011613137	Técnico Profesional en Mercadotecnia	III	4.37	50%
4	MARIA ALEJANDRA GOMEZ ORTEGA	95012613017	Tecnología en Gestión Financiera	III	4.41	50%
5	MARYURY KARINA FLOREZ PARRA	94052312552	Tecnología en Gestión Financiera	III	3.97	50%
6	MARIA FERNANDA CASTILLO COGARIA	1090459176	Tecnología en Gestión Financiera	III	3.81	50%
7	JONATTAN JOSE GORRIN VILLAN	1005042647	Técnico Laboral en Diseño Grafico	III	4.78	50%

ARTÍCULO SEGUNDO: Descontar del pago de la matrícula el 50%, para el segundo semestre del año 2012, por ser favorecidos con beca Trabajo a los estudiantes mencionados.



RESOLUCION DE RECTORIA No.067 (10 de abril de 2012)

3

ARTÍCULO TERCERO: A los estudiantes se les cancelará mensualmente el Auxilio de Transporte, previa presentación de la cuenta de cobro, a la cual se le anexará el informe de las labores realizadas, con el visto bueno del superior inmediato.

ARTÍCULO CUARTO: Las hojas de vida de los estudiantes reposarán en Gestión Humana y se concertarán los horarios a cumplir y las funciones a desarrollar.

PARÁGRAFO 1: Copia de la presente Resolución se dará a cada uno de los estudiantes nombrados para su conocimiento y trámite administrativo en el momento de la matrícula.

PARÁGRAFO 2: El Coordinador de Gestión Humana, asignará los estudiantes en las dependencias que los requieran por necesidades de trabajo.

PARÁGRAFO 3: El responsable del proceso al cual se asigne el estudiante, deberá evaluar la calidad, productividad y aspectos personales del estudiante asignado y la evaluación será parte integral de la matrícula.

PARÁGRAFO 4: Será responsabilidad del Coordinador de Bienestar, realizar seguimiento bimensual a la labor que vienen realizando los estudiantes y presentar informe al final del semestre.

PARÁGRAFO 5: Los estudiantes presentados por Bienestar Institucional, presentan copia del polígrafo del semestre anterior con promedio igual o superior a 3.5 y la Hoja de Vida respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar la realización de práctica empresarial en la FESC a los siguientes estudiantes:

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PROGRAMA	SEM.
1	LEIDY DAMARIS RICO LOPEZ	1.093.740.812	Tecnología Gestión Financiera	VI
2	MARIA VICTORIA MIRANDA	1.090.175.076	Tecnología Gestión Financiera	VI
3	AUDREY YULEISY PINEDA BECERRA	1.094.347.900	Tecnología. Gestión y Diseño de Modas	VI
4.	WOLKMAR BELTRAN LOPEZ	1.093.738.339	Tecnología Gestión de. Negocios Internacionales	VI

RESOLUCION DE RECTORIA No.067
(10 de abril de 2012)

4

5	EDWIN ORLANDO PERILLA	1.090.428.342	Tecnología Gestión de Negocios Internacionales	VI
6	JAVIER URIBE MEZA	1.093.761.234	Tecnología Gestión de Negocios Internacionales	VI
7	JULIET PAOLA DELGADO RUBIO	1.090.382.086	Tecnología Gestión de Negocios Internacionales	VI
8	KHIARY SHAKYRA MONTAÑEZ STABILITO	1.090.451.862	Tecnología Gestión de Negocios Internacionales	VI
9	DANIEL FELIPE RANGEL LAGUADO	1.090.442.082	Tecnología Gestión de Negocios Internacionales	VI
10	HECTOR BELTRAN LAGUADO	88.272.214	Profesional en Administración Negocios Internacionales.	X
11	TANIA PAOLA PIMIENTA RUIZ	37.398.269	Profesional en Administración Negocios Internacionales.	X
12	TANIA MAYOLI ROPERO CASTELLANOS	1.090.392.827	Profesional en Administración Negocios Internacionales.	X
13	MYRIAM DANIELA VILLAMIZAR CHACON	1.090.406.089	Profesional en Administración Negocios Internacionales.	X

PARÁGRAFO 1: El Coordinador de Gestión Humana, asignará los estudiantes en las dependencias que los requieran por necesidades de trabajo, previa presentación de la documentación exigida por la Coordinación de Práctica empresarial.

PARÁGRAFO 2: La Práctica Empresarial, tendrá una duración de 480 horas, de acuerdo a lo consignado en el Reglamento Académicos y Estudiantil y en el Reglamento de Práctica Empresarial.

La Coordinadora de Practica Empresarial evaluará la calidad, productividad y aspectos personales del estudiante que realiza la práctica empresarial.

ARTÍCULO SEXTO: A los estudiantes que realicen la práctica empresarial en la FESC, se les cancelará mensualmente el Auxilio de Transporte, previa presentación de la cuenta de

RESOLUCION DE RECTORIA No.067
(10 de abril de 2012)

5

cobro, a la cual se le anexará el informe de las labores realizadas, con el visto bueno del superior inmediato.

Dada en San José de Cúcuta a los (10) días del mes de abril de dos mil doce (2012).


CARMEN CECILIA QUERO DE GONZÁLEZ
Rectora


MARLENE CECILIA DUQUE EUGENIO
Secretaria General